

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LONGAVI

REGIÓN : Del Maule

| |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 69 |
| Fecha de Aprobación |
| 16.05.2024 |
| ROL SII |
| 197-933 |

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 417 de fecha 17-oct-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1056517 de fecha 25-ene-2024 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

| Crecimiento Urbano por Densificación | |
|--|--|
| Cesión de terrenos (*) | |
| Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 1.499-. , según GIM N°: 1056518 , de fecha: 25-ene-2024) | |
| Otro (especificar) CANCELA APOORTE AL ESPACIO PUBLICO SEGUN LEY 20.958. | |

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 111,34 m² ubicada en PROYECTO PARCELACION LA TERCERA LA TERCERA N° Lote N° B-1 manzana CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASADAJE localidad o loteo COMUNA LONGAVI sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| SEBASTIAN ANTONIO PARADA ZUÑIGA | 7.480.031-9 |

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

| | | |
|---|-------------------|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | | R.U.T. |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| FERNANDO MOLINA FERNANDEZ | CONSTRUCTOR CIVIL | 11.746.288-9 |

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

El giro de ingreso municipal N° 1056517 de fecha 25 de enero del 2024 cancela los derechos municipales por un monto de \$ 394.853 correspondiente a la clasificación C-3. Con el Permiso N° 117 de fecha 16 de mayo del año 2024.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES NOMBRE Y FIRMA